

ANEXO N° 02

MODELO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (Para la contratación de servicios)

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN DE REFRIGERIOS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de preparación de refrigerios para las actividades de bienestar social dirigido al personal de la oficina registral de Chiclayo, para el cumplimiento del Plan de bienestar social y POI 2025.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Propiciar condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los servidores de la Entidad y su desempeño laboral.

Contar con servidores motivados que brinden una adecuada atención al usuario.

3. ANTECEDENTES (Debe consignarse el origen de la necesidad)

- POI bienestar social 2025.
- Plan anual de bienestar social, laboral y de estímulos 2025

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Mejorar la calidad de vida de los servidores y su entorno familiar, y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales de la Entidad.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1 ACTIVIDADES

▪ Características y condiciones:

- Servicio de provisión de quinientos noventa y cinco (595) refrigerios.

- Cada refrigerio debe consistir en:

- 01 vaso de jugo de frutas de estación
- 01 vaso de bebida caliente
- 01 bocaditos salados
- 01 bocaditos dulces

El servicio debe incluir la distribución de los refrigerios a los participantes y la presentación individual de los mismos.

5.2 PROCEDIMIENTO: No corresponde

5.3 PLAN DE TRABAJO:

Los refrigerios deberán distribuirse según el siguiente detalle:

N°	ACTIVIDAD	FECHA	CANTIDAD DE REFRIGERIOS
1	TALLER DE ASESORÍA OCUPACIONAL (DIRIGIDO A PERSONAL MAYOR DE 60 AÑOS)	27/06/2025	20 aprox.
2	FIESTAS PATRIAS	25/07/2025	175 aprox.
3	ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN (VISITA GUIADA DIRIGIDA A LOS HIJOS DE LOS SERVIDORES)	15/08/2025	50 aprox.
4	ANIVERSARIO SUNARP	17/10/2025	175 aprox.
5	ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN - NAVIDAD	23/12/2025	175 aprox.
TOTAL			595

* La exactitud de las cantidades de refrigerios, fechas y horarios serán efectuados previa coordinación con Bienestar Social.

5.4 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:

Debe contar con recursos y elementos necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo a las características del requerimiento y de higiene y salubridad. El proveedor debe cumplir con el uso de EPP para realizar el trabajo y medidas de seguridad.

5.5 RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD: No corresponde

5.6 IMPACTO AMBIENTAL: El proveedor deberá considerar el uso de material ecológico para la presentación de los refrigerios.

5.7 SEGUROS: No corresponde

5.8 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL: No corresponde

5.9 REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Perfil del Proveedor

Proveedores que cuente con experiencia en los servicios solicitados y similares, el mismo que deberá acreditar un monto mínimo facturado acumulado de S/ 10,000.00 soles por la contratación de servicios similares, durante los últimos cinco años.

Personal natural y/o persona jurídica.

Registro Nacional de proveedores.

5.10 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Lugar: Oficina Registral de Chiclayo

Fecha: Según lo consignado en el numeral 5.3

5.11 ENTREGABLES: Refrigerios de acuerdo al cronograma estimado.

5.12 CONFIDENCIALIDAD:

El contratista no divulgará a terceros, la información confidencial, que reciba la entidad o a la que tenga acceso.

5.13 MODALIDADES DE PAGO

- Suma Alzada

5.14 FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTARTISTA en soles, , luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF. Para tal efecto, bienestar social o el área de personal de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor. LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato/orden de servicio.

Para efectos del pago, el proveedor deberá presentar: comprobante de pago e informe relacionado con la prestación. Los pagos serán periódicos y, en cada oportunidad, el importe corresponderá según la cantidad de refrigerios proporcionados, y según el detalle del numeral 5.3.

5.15 PENALIDADES

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

5.16 OTRAS PENALIDADES: No corresponde

5.17 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

5.18 CONFORMIDAD

Será otorgada por la Especialista en bienestar social o por el especialista en personal.

5.19 REAJUSTE DE LOS PAGOS; No corresponde.

5.20 CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y SOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato/orden de servicio u compra, y después de culminado el

mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato/orden de servicio u compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.21 CLÁUSULA DE GARANTÍA: No corresponde

5.21 CLAUSULA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

5.22 CLAUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564. , en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

5.23 CLÁUSULAGESTIÓN DE RIESGOS.

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

5.24 PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los documentos, especificaciones técnicas, términos de referencia e informes preparados por el Especialista para el Contratante en virtud de la orden de servicio pasarán a ser de propiedad del Contratante.

5.25 ANEXOS: No corresponde